



JUICIO ELECTORAL

EXPEDIENTE N°: JE-01/2026

PROMOVENTE: Instituto Electoral del Estado de Colima.

AUTORIDAD RESPONSABLE: H. Congreso del Estado de Colima.

ACTO RECLAMADO: Decreto número 201 emitido por el H. Congreso del Estado de Colima, relativo a la aprobación del Presupuesto de Egresos del Estado de Colima, para el Ejercicio Fiscal 2026, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”, en la edición correspondiente al día 22 de diciembre de 2025.

CÉDULA DE PUBLICITACIÓN

Colima, Colima, doce de enero de dos mil veintiséis.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 283, fracción X del Código Electoral del Estado; 14, 21, 23, párrafo segundo y 26 de la Ley Estatal del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; 40, fracción XX del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado; y, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO** dictado con esta fecha, por el Licenciado José Luis Puente Anguiano, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado, a fin de conceder la garantía de audiencia a los posibles terceros interesados en el presente asunto, se hace del conocimiento público que a las 12:07 doce horas con siete minutos, del viernes nueve de enero del presente año, se recibió en este Órgano Jurisdiccional Local, escrito de demanda relativo a la interposición del **JUICIO ELECTORAL** que hace valer el **INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA**, por conducto de su Representante Legal, quien controvierte el Decreto número 201 emitido por el H. Congreso del Estado de Colima, relativo a la aprobación del Presupuesto de Egresos del Estado de Colima para el Ejercicio Fiscal 2026, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Colima” el día 22 de diciembre de 2025.

Cédula que se fija en el estrado y en la página electrónica de este Tribunal Electoral a las **10:00 DIEZ HORAS, DEL LUNES DOCE DE ENERO DEL DOS MIL VEINTISÉIS**, por el plazo de **72 SETENTA Y DOS HORAS**, para que los terceros interesados estén en oportunidad de concurrir al procedimiento.

**LIC. ELÍAS SÁNCHEZ AGUAYO
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA**